



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Resolución de Superintendente Nº 059-2012-SMV/02

Lima, 27 de abril de 2012

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum Nº 838-2012-SMV/08 de fecha 26 de abril de 2012, presentado por la Oficina General de Administración, por el cual se propone la aprobación de la "Directiva para la contratación de los servicios de bróker" y la "Directiva para la recepción, almacenaje y distribución de bienes muebles y existencias de almacén de la SMV";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 147-2012-EF/41 publicada el 10 de febrero de 2012 en el diario oficial, se aprueba el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012", la cual incluye a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, como una de las entidades públicas obligadas a implementar dicho Plan;

Que, mediante la Resolución de Superintendente Nº 046-2012-SMV/02 de fecha 19 de marzo de 2012, se aprueba el "El Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012 de la Superintendencia del Mercado de Valores";

Que, en el Capítulo IV del mencionado Plan Institucional, se tomaron en consideración cinco (05) estrategias del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, entre las cuales se considera la Estrategia Nº 3: Fortalecer el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, según la "Matriz de Actividades del Plan SMV de Lucha contra la Corrupción 2012", dentro de la Estrategia Nº 3, mencionada en el considerando anterior, se encuentran las siguientes acciones: 3.2.4 Establecer criterios y lineamientos para la contratación de los servicios de bróker y 3.2.5 Establecer criterios y lineamientos para la recepción, almacenamiento y distribución de bienes, las cuales deberán ser cumplidas en el segundo trimestre del presente año; por lo que corresponde aprobar las correspondientes directivas;

Que, las Directivas que se aprueban mediante la presente resolución regulan procedimientos internos de la entidad; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3 numeral 21 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores aprobado por Decreto Ley Nº 26126, modificado por el artículo 2 de la Ley Nº

29782, y los numerales 14 y 16 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Directiva para la contratación de los servicios de bróker” y la “Directiva para la recepción, almacenaje y distribución de bienes muebles y existencias de almacén de la SMV”.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese y publíquese.



Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL
Reason to sign: RSUP 059-2012

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores



Signed by: ADA ISABEL NOBLECILLA CASTRO
Signing time: jueves, abril 26 2012, 17:35:08 HePS



Signed by: ERNESTO RAFAEL JESUS ALVAREZ CISNEROS
Signing time: jueves, abril 26 2012, 17:37:19 HePS
Reason to sign: visto bueno



Signed by: JOSE LUIS BERNUY VALLEJOS
Signing time: jueves, abril 26 2012, 18:10:58 HedPdS



Signed by: JULIO CESAR VARGAS PINA